



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°108-2022-CR/GRL

Huacho, 23 de marzo de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, **EL PEDIDO VERBAL DEL SR. JUAN ROSALINO REYES YSLA, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YAUYOS, QUIEN SOLICITA:**

- SE APRUEBE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA DANZA LAS PALLAS DE LARAOS, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del*

1 de 2





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°108-2022-CR/GRL

Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, la danza palla de Laraos, tiene su origen en el distrito de Laraos, como uno de los más antiguos de la provincia de Yauyos, departamento de Lima, y su historia es amplia y emerge desde la época preincaica, es una danza festiva que se baila en honor al patrón del pueblo “Santo Domingo de Guzmán” durante los primeros días del mes de agosto. Actualmente, es una danza que se baila en todos los distritos de la provincia de Yauyos, cada distrito con un matiz diferente al otro. Esta danza representa la costumbre y la cultura de un pueblo y la identidad de una provincia como es la provincia de Yauyos, es por ello, que solicita al pleno del Consejo Regional se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional que promueve la Declaración de Interés y Prioridad Regional la Danza las Pallas de Laraos, como Patrimonio Cultural.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 23 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA DANZA LAS PALLAS DE LARAOS, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
2 de 2